



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE OCTUBRE DE 1998

5852

No. 12883

JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESCRITURA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 169/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA, EN CONTRA DE EMILIO ARIAS PERALTA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADO A LA LETRA DICE: ----

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que resuelve. --

SEGUNDO.- La actora MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA, probó su acción y el demandado EMILIO ARIAS PERALTA, no compareció a juicio. ---

TERCERO.- Se condena al demandado EMILIO ARIAS PERALTA a cumplir el contrato de compraventa celebrado con la señora MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA el día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete respecto al predio sin nombre, ubicado en la Colonia Oropeza de Macuspana, Tabasco; constante de 102.24 M2, con colindancias; AL NORTE, con campo aéreo; AL SUR, con la carretera al campo; AL ESTE, con ANTONIO ARIAS CHABLE; AL OESTE, con EMILIO RODRIGUEZ, otorgándole al demandado EMILIO ARIAS PERALTA un término de TRES DIAS para que comparezca ante el Notario Público que designe la actora para que otorgue la escritura correspondiente, advertida que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en su rebeldía. ---

CUARTO.- Además de notificarse esta sentencia en los términos del artículo 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por una sola vez -

de los puntos resolutivos en un periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, atento a lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del citado ordenamiento legal. --

QUINTO.- Háganse las anotaciones en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 12888

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente civil número 311/998, RELATIVO AL Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CALIXTO JIMENEZ MONDRAGON, en contra de LOYDA PEREZ DE DIOS, que con fecha Doce Agosto de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. ---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -- VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee: --

1º.- Se tiene por presentado al actor CALIXTO JIMENEZ MONDRAGON, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una acta de matrimonio, Tres Actas de Nacimiento de las menores YURIDIA, ELVIRA Y ARACELI DE APELLIDOS JIMENEZ PEREZ, Una constancia de domicilio ignorado expedida por el delegado Municipal de la Ranchería Río Seco Segunda Sección de este Municipio, una acta de convenio número 703/998 levantada ante el Juez Calificador de esta Ciudad, una constancia de domicilio ignorado expedida por el agente segundo de seguridad pública de esta ciudad C. TERESO LOPEZ GARCIA, ASI como copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la C. LOYDA PEREZ DE DIOS, quien resulta ser de domicilio IGNORADO con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos

256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad. - 2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de Treinta, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor; asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir --

citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ---

3º.- Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual. --

4º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos Civiles en vigor. --

5º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga. --

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir

Lopez Velarde número 408 Altos de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco y autorizando para recibirlas a LIC. RAFAEL FALCON MAGAÑA. --

Notifíquese personalmente. -- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. --

Seguidamente se publicó. ---

Se formó expediente bajo el número 311/998, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 819. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

H. CARDENAS, TAB. A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 12874

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 411/997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA AURORA RAMOS ALEJO Y ROBERTO TRINIDAD RAMOS ALEJO, COMO DEUDORES PRINCIPALES Y AUTOMOTORES DE TABASCO, S.A. DE C.V. A TRAVES DE LA PERSONA FISICA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda; - - - - -

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, parte actora en el presente juicio por dando cumplimiento en tiempo y forma ordenado en el punto tercero del proveído de fecha dos de junio del presente año, mediante el cual exhibe certificado de gravamen del bien inmueble sujeto a remate, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

Así mismo y en consecuencia de lo anteriormente acordado y por no ser contrario a derecho, se señalan las NUEVE HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, para lo cual deberá expedirse al actor los avisos y edictos correspondientes para su fijación y publicación, debiéndose insertar a dicho se dice; al presente proveído el auto de fecha veinticuatro del mes de abril del presente año. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Centro licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de su secretaria judicial de acuerdos Ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, con quien actúa y da fe. - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda; - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, parte actora en el presente juicio, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, 432, 433, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes embargados en este juicio y que a continuación se describen: - - -

a).- Predio Urbano.- Con construcción ubicado en el Fraccionamiento Privada de Progreso número 101, calle 2 número 31, de la Colonia Punta Brava, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 119.28 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 07.95 metros con la calle dos; al Sur 07.95 metros con Faustino Mendoza Aguilar, Celestino Cardoza; al Este 15.00 metros con lote 29; y al Oeste 15.00 metros con lote 33, inscrito en el Registro Público - - -

de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 10 del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Roberto Trinidad Ramos Alejo, folios 23333 al 23348 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 79056 folio 106 volumen 307, al cual se le asigna un valor comercial de \$211,000.00* (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$140,666.68 (CIENTO CUARENTA MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), esto sólo para postores. - - -

b).- Unidad Motriz; Camioneta Marca Nissan, Modelo 1995, tipo doble cabina, con capacidad para cinco personas de Transmisión estandar, del servicio particular, con número de serie 5MSVD, con número de motor KA24-059053M, con número de placas VL-35948 TAB-MEX, a nombre de Claudia Aurora Ramos Alejo, al cual se le asigna un valor comercial de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$27'666.66. (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), esto sólo para postores. - - - - -

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado que se encuentra ubicado actualmente y precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, Capital, actualmente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos del DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado sexto de lo civil del centro, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez del juzgado sexto de lo civil del centro licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de su secretaria judicial de acuerdos ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, con quien actúa y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No.- 12876

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 232/998, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EN LA VIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana EMILIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con fecha nueve de junio del presente año, se dictó Auto de inicio que a la letra dice: - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto; la cuenta secretarial, se provee: - - - -

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la Ciudadana EMILIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García, de esta Ciudad, y autorizando indistintamente para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, FELIPA TOLEDO SARRACINO, YOSSE FAVIOLA GUTIERREZ CORREA Y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, los dos primeros con Cédulas Profesionales número 695675 y 1366151, a quienes se les otorga Mandato Judicial conjunto con el número 232/998, para que en virtud de los artículos 2007 y 2008 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose cualquier día y hora hábil que las labores de este Juzgado lo permitan, para los efectos de que la citada promovente comparezca a ratificar su escrito, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal. Así mismo promueve por su propio derecho, mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EN LA VIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para demostrar que es legítima poseedora del predio urbano ubicado en la Calle Sánchez Magallanes, sin número, interior de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, que consta de una superficie de 77.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE tres medidas, la primera de 6.22 metros, la segunda de 3.45 metros y la tercera 8.90 metros, con el Fraccionamiento Portal del Agua; AL SUR; 18.60 metros, con propiedad de Emilia Rodríguez de la Cruz, AL ESTE: 3.70 con Claudia y Silvio Landero Rodríguez, y al OESTE: 6.10 metros, con Marco Ramón Rodríguez. - - -

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 924, 925, 930, 933, 936, 942, 951, 1318, 1319 Y 1322 del Código Civil Vigente en el Estado, y 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese

en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio, en consecuencia notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL del Estado, así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los señores ANA MARIA SUAREZ MADRIGAL, RAMON RODRIGUEZ DE LA CRUZ, ambos con domicilio ampliamente conocido en la Calle Sánchez Magallanes número 1108, Centro y SILVIO LANDERO VIDAL, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Domingo Borrego número 301, centro de esta Ciudad. - -

TERCERO.- Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para que en virtud de los artículos 2007 y 2008 del Código Civil Vigente en el Estado, señale los predios que por motivo de estas diligencias pertenecen al fondo legal de este Municipio, o inscritos en sus registros como presunta Propiedad Nacional, respectivamente, adjuntándoles para tales efectos copia del escrito de cuenta. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 12875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 256/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS BERDON PEREZ, Endosatario en Procuración de la Empresa SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de los CC. CARLOS MARIO LOPEZ VIDAL Y ANDRES LOPEZ NEGRIN, con fecha ocho de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto lo de cuenta se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Téngase por presente al ejecutante Licenciado Carlos Alberto Berdón Pérez, y en cuanto lo que solicita, en virtud de que los avalúos presentados por los peritos tanto el del actor como el del nombrado en rebeldía a la parte demandada no son discordantes en consecuencia se aprueban ambos y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes mueble e inmueble embargados. - - -

1. UN AUTOMOVIL TSURO, color rojo, modelo 1994, cuatro puertas, con vidrios polarizados, con placas WLE-4223, TAB-MEX. Con un valor Comercial asignado de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial. - - -

2. PREDIO URBANO, ubicado en el lote dieciséis, manzana diez del fraccionamiento Ampliación de la colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: -

Al Norte 11.46 metros con los lotes cinco y seis; al Sur 12.50 metros con calle número siete; al Este 25.00 metros con lote número quince y al Oeste 25.00 metros con lote número dieciséis; inscrito el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas con quince minutos, a folios del 319 al 326 del libro extractos sección primera, volumen 42, bajo escritura número 1506 quedando afectado el predio número 17,506 folio número 214, volumen 73. Con un valor comercial asignado de \$160,250.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial. - -

SEGUNDO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA LUNES DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Advirtiéndose que el bien inmueble sacado a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Ciudad Pemex, Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar en los lugares públicos más concurridos de aquel lugar los avisos respectivos, mismos que deberán ir adjuntos al exhorto de cuenta. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

No. 12914

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTLA.
FRONTERA, CENTLA, TAB.

EL C. ALMIRANTE C.G. DEM. RUBEN CARRILLO POZO, Comandante de la Tercera Region Naval y Quinta Zona Naval Militar, con domicilio en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en las calles de Ignacio Zaragoza e Ignacio Mejia s/n de esta Ciudad, a favor de la Quinta Zona Naval Militar, lugar donde será construido un Hospital Naval; constante de una superficie de 5.005 M2., con las medidas y colindancias siguiente:

- Al norte 117.40 metros con la calle Ignacio Zaragoza.
- Al sur Una línea quebrada de 47.25 metros, 13.44 metros y 68.62 metros que colinda con terrenos propiedad del H. Ayuntamiento.
- Al este 48.44 metros con terreno en el cual se encuentra construido el Obelisco conmemorativo.
- Al oeste 35.00 metros con el terreno en el cual se encuentra construido el Obelisco conmemorativo.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personal que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de la edictos en el tablero Municipal, previo el pago realizado por el interesado, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Banco de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centla.

Frontera, Centla, Tab. Septiembre _____ de 1998.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
ROMEO BENJAMIN GARCIA MORA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MOISES CASTILLO MARTINEZ



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

No. 12880

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ANIBAL DE LA CRUZ CALDERON, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 151/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTOS en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Carlos Green de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 48-72-55 Hectáreas, que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al Norte 1356.10 metros con Manuel Silván Solano, al Sur 1008.30 metros con Benigno de la Cruz Sánchez, al Este 280.20 metros con Manuel Silván Solano, al Oeste 809.30 metros con Anibal de la Cruz Calderón antes Querubín Narváez Focil. --

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los ocho días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. ----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 12886

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1256/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO Endosatario en Procuración al cobro de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., en contra de MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON, con fecha Veintiuno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO; lo de cuenta se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración de Volkswagen Leasing S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434, 435, 436, 437 y demás relativos al Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del diez por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe: ----

PREDIO URBANO, ubicado en la calle del Retorno número Zona Habitacional Ciudad Industrial con superficie de 140.00 metros cuadrados registrado bajo los números 00070 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 74329 folio 129 del libro mayor volumen 288, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$71,175.00 (SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) con rebaja del diez por ciento, siendo postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$64,057.50 (SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N). ----

SEGUNDO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

No. 12885

DIVORCIO NECESARIO

C. LUIS FLORES DE LOS SANTOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 705/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE LOPEZ CAMBRANO EN CONTRA DE LUIS FLORES DE LOS SANTOS, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: --- AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE LOPEZ CAMBRANO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN:- UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 164, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UNA CONSTANCIA DE NO RESIDENCIA. Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA

QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA. --

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, QUE EL DEMANDADO LUIS FLORES DE LOS SANTOS, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIÉNDOLE SABER A ---

DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN, PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. --

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 213 DE LA CALLE EMILIO CARRANZA DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD,

QUE REVISE EL EXPEDIENTE, RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO RENE MOHENO MORALES. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

AL CALCE DOS FIRMAS.- ILEGIBLE.- RUBRICAS.- CONSTE.-

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 12882

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. FELIPA CERINO DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el Exp. 201/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de Septiembre de 1998, el que a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -- VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentada la C. FELIPA CERINO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en punto segundo del proveído de fecha veintiséis de agosto del presente año, en consecuencia se procede a proveer su escrito de demanda inicial en los siguientes términos, por presentada la C. FELIPE CERINO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Juicio Procedimientos Judiciales no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle José María Morelos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 287.38 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 39.10 metros con JUAN AHUMADA CERINO; al SUR: 39.10 metros con DAMIAN GARCIA MAGAÑA; al ESTE: 7.20 metros, con calle sin nombre; al OESTE: 7.50 metros con calle JOSE MARIA MORELOS. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes JUAN AHUMADA CERINO, quien tiene su domicilio ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS sin número, en el centro de esta ciudad casi esquina con la Avenida la Plaza, y al señor DAMIAN GARCIA MAGAÑA, quien tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles JOSE MARIA MORELOS y la avenida la PLAZA, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. --

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, ---

señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. --

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación, que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. ---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número tres de la calle Eusebio Castillo en el Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciba, aun las de carácter personal al Licenciado MIGUEL SANCHEZ ALVAREZ. ---

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. --

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio Urbano de referencia, pertenece o ño a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. --

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No.12887

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ARQUIMEDES LEON ZAPATA promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el expediente 171/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 14 de Julio de 1998, el que dice:

"AUTO DE INICIO."

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto lo de cuenta y se acuerda. --

PRIMERO.- Se tiene al C. ARQUIMEDES LEON ZAPATA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Juicio Procedimientos Judicial no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado el MORAL, ubicado en la rancharía Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 11-83-93 has., localizada bajo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 163.00 metros, con el LICENCIADO CARLOS MANUEL PEREZ PRIEGO; al SUROESTE: 60.00, 30.00, 30.00, 30.00, metros con ZONA FEDERAL DEL RIO HUIMANGO; al NORESTE: 22.80 metros con CANAL PILOTO; al SURESTE: línea quebrada en 41.00, 90.00, 60.00, 126.80, 67.50 y 162.75 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO HUIMANGO; al ESTE: 194.50 metros, con CANAL PILOTO; y al OESTE: 770.00 metros con propiedad del SEÑOR ARQUIMEDES LEON ZAPATA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 710 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada, a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordena a quien corresponda proceda a notificar el presente auto, al encargado del mencionado registro, y hecho que sea lo anterior, nos los devuelva a la mayor brevedad posible. --

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún

interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos. --

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, revise el expediente cuantas veces sea necesario, y reciba toda clase de documentos a la Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO. ---

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaria de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio, respectivamente. ----

OCTAVO.- Asimismo notifíquese al Colindante del citado predio, al C. Licenciado CARLOS MANUEL PEREZ PRIEGO, quien tiene su domicilio en la calle Paseo de las Flores número 223 de la Colonia Jardines de Villahermosa, Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga. Y en virtud de que el domicilio del colindante se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos

de que proceda a notificar al colindante mencionado en líneas anteriores, haciéndole saber que el término concedido empezará a contar a partir del día siguiente en que le sea notificado debidamente el presente proveído, asimismo se faculta al Ciudadano Juez, para efectos de acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la notificación del colindante. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ. 2-3

No. 12912

AVISO DE FUSION

SANTANDREU, S.A. DE C.V.
SANHER PROVEEDORA S.A DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Se informa que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades Santandreu S.A. de C.V. como fusionante y por otra parte Sanher Proveedora S.A. de C.V. como fusionada, celebradas el día 05 de Septiembre de 1998, se acordó la fusión entre Sanher Proveedora S.A. DE C.V. como fusionada y Santandreu S.A de C.V. como fusionante.

Al surtir efectos la fusión conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistirá Santandreu S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y desaparecerá Sanher Proveedora S.A. DE C.V. como sociedad fusionada.

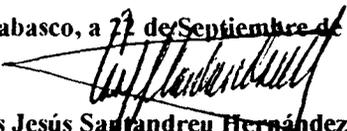
En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público el sistema de extinción de pasivos de Sanher Proveedora S.A. DE C.V.

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de la fusionada, se transmitirán a título universal a la fusionante sin reserva ni limitación alguna. En virtud de lo anterior, la fusionante acepta expresamente hacer suyos y asumir en sus términos y condiciones, todos los activos, bienes y derechos, pasivos y obligaciones que la fusionada tuviere hasta la fecha.

En virtud de que los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión han otorgado su consentimiento, la fusión surtirá sus efectos frente a terceros a la fecha de inscripción del convenio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a que pertenecen en razón de su domicilio, y entre las partes a la fecha de firma del convenio de fusión respectivo. Conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán los últimos balances de las sociedades que participan en la fusión.

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la transacción a que se refiere el presente Acuerdo de fusión, podrán acudir a las oficinas de la sociedad fusionante ubicadas en Avenida Constitución n° 1011-A colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86000 para consultar la información jurídica y contable pertinente.

Villahermosa, Tabasco, a 7 de Septiembre de 1998.


C.P. Carlos Jesús Santandreu Hernández
Delegado de las Asambleas
Rubrica.

1-2-3

Sanher Provedora, S.A. de C.V.

Estado de Posicion Financiera Al 31 de Agosto de 1998

(Miles de Pesos)

ACTIVO
CIRCULANTE

| | | | |
|------------------------------|----------|-------------------------------|----------|
| CAJA | 6.00 | DIFERIDO | |
| CLIENTES | 2,298.00 | GASTOS DE INSTALACION | 15.00 |
| ALMACEN DE MATERIALES | 3,692.00 | AMORTZ.ACUM. DE GTOS.DE INST. | (9.00) |
| DEUDORES DIVERSOS | 28.00 | ADAPTACIONES Y MEJORAS | 75.00 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 5.00 | AMORTZ. ACUM.ADAPT. Y MEJORAS | (32.00) |
| I.V.A. POR ACREDITAR | 29.00 | TOTAL ACTIVO | 6,685.00 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 334.00 | PASIVO | |
| IMPUESTO AL ACTIVO | 20.00 | CIRCULANTE | |
| FIJO | | PROVEEDORES | 2,415.00 |
| EQUIPO DE REPARTO | 296.00 | ACREEDORES DIVERSOS | 1,200.00 |
| DEP. ACUM. DE EQ. DE REPARTO | (257.00) | IMPUESTOS POR PAGAR | 10.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 220.00 | SUELDOS POR PAGAR | 11.00 |
| DEP. ACUM. DE EQ. DE TRANSP. | (144.00) | CAPITAL | |
| EQUIPO DE OFICINA | 170.00 | CAPITAL SOCIAL | 731.00 |
| DEP. ACUM. DE EQ. DE OFICINA | (84.00) | RESERVA LEGAL | 35.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 143.00 | UTILIDADES | 2,283.00 |
| DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO | (120.00) | SUMAS IGUALES | 6,685.00 |

No. 12913

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Delegación Estatal de Tabasco

158/98

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 y 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1998, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso de esta ciudad, el bien que abajo se enlista sirviendo de base del remate las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 y 191 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con el certificado de depósito por institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, admitiéndose éstas hasta las 15.00 horas del día 29 de Octubre de 1998.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad domicilio del postor y clave del registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Bien sujeto del remate a las 9.00 horas:

| Reg. Patronal: | Nombre del Deudor: | Importe: | Base del Remate: | Postura Legal: |
|------------------------------|---------------------|--------------|------------------|----------------|
| E75 16317 10 E79 10890 19 | ASPER, S.A. DE C.V. | \$126,429.24 | \$104,800.00 | \$69,866.67 |

CREDITOS: 979003904, 3905, 4255, 280, 279, 281, 282, 231, 232, 971016852
BIMESTRES: 3,4,5/95; 1,2,4,5,6/96; 1,3/97

PREDIO SUB=URBANO, UBICADO EN LA RANCHERIA ANACLETO CANABAL PRIMERA SECCION, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,620 METROS CUADRADOS. INSCRIPTO EL 24 DE MAYO DE 1991, A FOLIOS 17,612 AL 17,618 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, PREDIO 94922, FOLIO 222 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 370.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 80.00 Mt. con propiedad de Lorenza González.
SUR: 80.00 Mt. con Freddy del Carmen de la Cruz Aguirre.
ESTE: 34.00 Mt. con el Rio Carrizal
OESTE: 31.50 Mt. con propiedad del Sr. Marco Antonio de la Cruz Aguirre.

SEGUNDA ALMONEDA

Bien objeto del Remate a las 10.00 horas:

| Reg. Patronal: | Nombre del Deudor: | Importe: | Base del Remate: | Postura Legal: |
|----------------|-----------------------|-------------|------------------|----------------|
| E75 30111 10 | RESPUESTA, S.A DE CV. | \$75,387.93 | \$206,720.00 | \$137,813.34 |

CREDITOS: 971018476, 979001447, 1449, 1451, 1432, 1430, 1428, 1448, 1469, 1433, 1431, 1429, 1427
BIMESTRES: 1,2,3,4,5,6/95; 1,2,3,4,5,6/96; 3/97

PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS-DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 166.25 M2. INSCRIPTO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1993, BAJO EL No. 13,673 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; FOLIOS DEL 51,424 AL 51,431 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 37,285 FOLIO 159 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 144.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 6.65 Mts. con la Calle Revolución
SUR: 6.65 Mts. con propiedad del Sr. Luis Vidal Jiménez
ESTE: 25.00 Mts. con la Calle Independencia
OESTE: 25.00 Mts. con la propiedad de la Sra. Josefina Jiménez García

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 1998.

El Jefe de la Oficina.

1-2

CP. Ma. Teresita Pineda Mongeote.

No. 12906

JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1300/995, relativo al Juicio Sumario Civil de Acción Real Hipotecaria, promovido por la ciudadana JOSEFINA DELGADO CALDERON, en contra de la ciudadana ORALIA VAZQUEZ CASTAÑEDA, con fecha uno de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (1) UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO, lo de cuenta se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana JOSEFINA DELGADO CALDERON, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación

PREDIO SUB-URBANO y construcción marcada con el número 119 localizado en la Calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, propiedad de la señora ORALIA VAZQUEZ CASTAÑEDA, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con las siguientes notas de inscripción, Villahermosa, Tabasco inscrito bajo el número 0446 cero cuatrocientos sesenta y seis del libro general de entradas a folios del 1599 al 1602 del libro de duplicados volumen 102, quedando afectado el predio 41900 folio 245 del libro mayor volumen 162. Constante dicho predio de una superficie de ciento treinta metros veintiún centímetros cuadrados, localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: al Noroeste en dieciséis metros cuarenta centímetros, con propiedad de ORALIA VAZQUEZ CASTAÑEDA; al Suroeste, en quince metros ochenta y cinco centímetros con propiedad del señor GABRIEL ANGULO ESCOBEDO y señora; al Noroeste, en ocho metros quince centímetros con propiedad de la señora GLORIA ARIAS OLAN e hijos, y al Sureste, en ocho metros con

la calle de su ubicación, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), con rebaja del veinte por ciento siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$87,466.66 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). ----

SEGUNDO.- En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia

de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 12879

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTA LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- Por presentada la C. ADELA MANZUR GUZMAN con su escrito de cuenta y documentos detallados en la cuenta secretarial, promoviendo por la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene respecto a un predio rústico denominado "El Zapotal", ubicado en la Ranchería San Miguel Adentro segunda sección de este Municipio con una superficie de 08-25-11 hectáreas, (OCHO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, ONCE CENTIAREAS); el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: con vértice sin medida. Sur: 324.00 metros con ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ. ESTE: 508.29 metros con ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ. OESTE 526.40 metros con ADELA MANZUR GUZMAN. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711, 712, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ministerio Público Adscrito al Juzgado désele la intervención que por Ley le corresponde, gítese oficio al Presidente Municipal para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo désele vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes del predio, motivo de esta diligencia para que dentro del término de tres días siguientes de su notificación manifiesten lo que a sus intereses correspondan. -----

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, así como al Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en la de la ubicación del predio. En cuanto a la información testimonial que solicita a cargo de los señores CARMEN LOPEZ AGUILAR, AQUILES HERNANDEZ MALDONADO, Y MARCOS AGUILAR, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente ---

CUARTO.- La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados del Juzgado y por autorizando para que las reciba a los Licenciados MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA Y NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, indistintamente, así como al C. ELIUD VIDAL MANZUR. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. ---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

3

No. 12919

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 333/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO FELIX GARCIA, Endosatario en Procuración de CANDELARIO CAÑA PEREZ en contra de GLORIA LOPEZ LOPEZ Y JOSE ELIAS VASCONCELOS PEREZ, con fecha veinticinco de Mayo del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS, El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:-

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Mario Félix García Endosatario en Procuración del Ciudadano CANDELARIO CAÑA PEREZ y en virtud que de los avalúos exhibidos fue objetada por el actor el del perito en rebeldía, dentro del término de Ley por no coincidir los datos del predio valuado con los del embargado en autos, se tiene por firmes únicamente los avalúos del Ingeniero JUAN AVILA VALLEJO, perito del actor y la del Ingeniero GILBERTO LEZAMA LAZARO, perito tercero en discordia para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el avalúo de este último el que se aprueba como base del remate.----

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien:-----

Bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en la calle Independencia de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de: 787.55 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.10 metros con propiedad de Germán Díaz de la O; al Sur, 40.80 metros con Melesia Cruz Aguilar de Toache; al Este, 19.00 metros con propiedad de Daniel Aguilar; y al Oeste, 10.00 metros con calle Independencia. Inscrito bajo el documento público número 85 a folios 182 al 188 del Libro de Duplicados Volumen 42, afectando el predio 10955 a folio 40 del Libro Mayor Volumen 42 a nombre de los señores JOSE ELIAS VASCONCELOS PEREZ Y GLORIA LOPEZ DE VASCONCELOS, al cual le fue fijado un valor comercial de \$171,555.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirva de base para la presente subasta. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base al Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores. ---

CUARTO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado. Así mismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad. En el entendido que el Remate tendrá verificativo en este Recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. --
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Este acuerdo se publicó en la lista de hoy. Conste. --
RAZON.- En veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, el Secretario da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado Mario Félix García, recibido con fecha dieciocho del mismo mes y año. Conste. --
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS, El contenido de la razón secretarial, SE ACUERDA: --

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO FELIX GARCIA, Endosatario en Procuración de CANDELARIO CAÑA PEREZ, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA

veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes muebles e inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de Mayo del Presente año, debiéndose expedir los avisos y Edictos correspondientes. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. --

Este acuerdo se publicó en la lista de hoy. Conste. --

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los tres días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. --

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 12892

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente número: 1047/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. VICTOR MANUEL SUAREZ ZAPATA Y CANDELARIA DE LA O PERALTA, con fecha catorce de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

A sus autos se acuerda. - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO con su escrito de cuenta en relación de que se declare perdidos los derechos a las partes para objetar los dictámenes emitidos por los peritos valuadores nombrados en el presente asunto; dígasele que por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año fue aprobado el avalúo emitido por el arquitecto PABLO PRATS-RIESTRA.

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocurrente en el segundo párrafo de su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: - PREDIO URBANO y construcción.- Ubicado en unidad privativa marcada con el número diez del conjunto condominial denominado Guayaacan en Tabasco dos mil de esta ciudad, constante de una superficie de 232.554 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE. 10.30 metros cuadrados con área común; AL SUR. 11.90 metros cuadrados con área de vialidad; AL ESTE. 25.60 metros con lote número once y área común y AL OESTE. 19.60 metros con lote número 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del señor VICTOR MANUEL SUAREZ ZAPATA, bajo el número 6864 a folios 96 del libro mayor volumen 8 condominios y al que le fue fijado un valor comercial de \$444,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al inmueble; lo anterior con fundamento en los artículos 433, 434 fracción I y 435 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. - - - - -

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocurrente expídanse los EDICTOS y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

2-3

No. 12893

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

DEMOFILO RODRIGUEZ GULAR, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 244/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio URBANO ubicado en la calle León Alejo Torres de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, hoy Calle León Alejo Torres No. 103, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 2,778.43 (Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho Metros con Cuarenta y Tres Centímetros Cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias

siguientes:- al Noroeste 100.00 metros con Félix Falcón Cámara, al Sureste 106.00 metros con Leonel Guzman Silva, al Noreste 26.80 metros con la Calle León Alejo Torres, su ubicación, al Oeste 27.15 metros con la Calle Limbano Blandin. - - -

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. - -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

2-3

No. 12917

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 832/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE SAUL VALENZUELA LOPEZ Y CONCEPCION ARELLANO MARQUEZ, con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: ---

1/o.- Téngase por presentado al actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y como lo solicita, según se advierte de los cómputos practicados por la Secretaría los cuales obran a fojas ciento dieciséis frente y ciento cincuenta y ocho frente de autos, téngaseles por perdido el derecho al actor y demandado que dentro del término de ley debieron ejercitar, para objetar los avalúos rendidos por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte actora e Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito nombrado en rebeldía de los demandados. ---

2/o.- Consecuentemente, advirtiéndose que no existe discrepancia entre los avalúos emitidos por los peritos del actor y de los demandados, se aprueba el dictamen emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433 Fracción 1, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: ---

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el interior del Boulevard Ingeniero Leandro Rovirosa Wade de esta Ciudad, con una superficie de 2,520.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros, con propiedad de ANTONIO RIVEROLL; AL ESTE: 14.00 metros, con propiedad de FELIPE Y JOSE LUIS OVANDO; y AL OESTE: 14.00 metros, con propiedad de JUANA LOPEZ D. DE VALENZUELA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado SAUL VALENZUELA LOPEZ, bajo el número 998, predio número 26970, a folio 215 del Libro Mayor Volumen 102; siendo postura legal el que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, al que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, y que es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ---

b).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Occidente Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 5,678.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 312.00 metros, con propiedad de GLORIA DOMINGUEZ VIUDA DE LOPEZ; AL SUR: 312.00 metros, con propiedad de FRANCISCO LOPEZ GALLEGOS Y HERMANOS; AL ESTE: 18.20 metros, con propiedad de ANTONIO RIVEROLL HERNANDEZ; y AL OESTE: 18.20 metros, con propiedad de GLORIA DOMINGUEZ VIUDA DE LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del señor SAUL VALENZUELA LOPEZ, bajo el número 1,629, predio número 30,473, a folio 218 del Libro Mayor Volumen 126; siendo postura legal el que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, al que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, y que es la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ---

c).- PREDIO RUSTICO ubicado en el Tramo de la Carretera Federal Comalcalco-Cárdenas, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 27,851.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con cuatro medidas 80.00 metros, 586.50 metros, 329.00 metros y 18.00 metros, con propiedad de ALICIA ARELLANO MARQUEZ; AL SUR: con cuatro medidas 80.00 metros, 588.00 metros, 335.00 metros y 19.00 metros, con propiedad de CONCEPCION ARELLANO MARQUEZ; AL ESTE: con dos medidas 1.30 metros y 37.50 metros, con propiedad de ALICIA ARELLANO MARQUEZ Y ROSA MARIA PRADOS FLORES; y AL OESTE: con dos medidas 7.50 metros y 34.00 metros, con propiedad de CONCEPCION ARELLANO MARQUEZ Y LA CARRETERA FEDERAL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del señor CONCEPCION ARELLANO MARQUEZ, bajo el número 1,204, predio número 35,613 a folio 111 del Libro Mayor Volumen 147; siendo postura legal el que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, y que es la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ---

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de la ubicación de los predios, a través del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS LICITADORES INTERESADOS EN LA SUBASTA, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LA PERSONA DE LA LICENCIADA MARIA TERESA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VIENTIOCHO DE AGOSTO DE 1998. --- CONSTE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 12881

INFORMACION AD-PERPETUAM

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 170/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARBELIZ ZURITA MOSCOSO, EN FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE EN SUS PUNTOS DICE Y SE LEE: ---

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Por presentado la ciudadana MARBELIZ ZURITA MOSCOSO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad de un predio urbano ubicado en el Poblado Morelos de este municipio, constante de una superficie de 962.00 M2, y que se localiza dentro de las medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros, con calle Benito Juárez; al Sur, 27.00 metros, con Laguna sin nombre; al Este, 37.00 metros, con calle sin nombre y al Oeste, 37.00 metros, con Carmen Díaz Cruz. ---

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, relacionados con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y désele vista al Ministerio adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma dése vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. ---

En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, agregado que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de demanda. ---

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada ciudad para que ordene a quien corresponda le dé vista del presente proveído al citado Registrador para que manifieste lo que a su derecho corresponda. ---

Asimismo désele vista al colindante con el presente proveído ciudadano Carmen Díaz Cruz, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el poblado Morelos de este municipio, asimismo al H. Ayuntamiento municipal con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, en lo que respecta a las colindancias con terrenos del fondo legal de la calle Benito Juárez, laguna sin nombre, calle sin nombre de dicho lugar. ---

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. ---

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en las oficinas de la Asociación Local Gahadera de esta ciudad, ubicada en la esquina que forman las calles Alatorre y Benito Juárez de esta ciudad, y autorizando para oír y recibir toda clase de documentos a los CC. Licenciados MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, JORGE OSEGUERA ESPINOZA Y NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, PRIMER SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 12915

DIVORCIO NECESARIO

En el Expediente Número 477/998, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO), promovido por PLACIDO JIMENEZ TORRES, en contra de MARIA JESUS HERNANDEZ ZURITA, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue: - - - -

AUTO DE INICIO DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTA, LA DEMANDA, SE ACUERDA. - - -

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO PLACIDO JIMENEZ TORRES CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA, CARTA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE ESTA CIUDAD, Y CARTA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A MARIA JESUS HERNANDEZ ZURITA, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A) Y B), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE

NUMERALES 256, 259, 262, 266, 272 FRACCION IX, 275, 276, 280 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE MISMO JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. - - -

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA MARIA JESUS HERNANDEZ ZURITA, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA

PUBLICACION DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - - -

TERCERO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL PROMOVENTE DIGASELE QUE ESTAS SE ACORDARAN EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. - -

CUARTO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y

INDEPENDENCIA NUMERO 398 DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL RAFAEL SANCHEZ MORENO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - DOY FE. - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 12890

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSEFA SAGUNDO TUM.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 781/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR EL C. HERNAN ABALOS VAZQUEZ, EN CONTRA DE LA C. JOSEFA SAGUNDO TUN, CON FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN: ----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía. ---

SEGUNDO.- El actor HERNAN ABALOS VAZQUEZ, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario fundado en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil en vigor, y la demandada JOSEFA SAGUNDO TUN, fue declarada en rebeldía. ---

TERCERO.- Se condena a la demandada JOSEFA SAGUNDO TUN, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con el actor HERNAN ABALOS VAZQUEZ, el día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número Uno de Huimanguillo, Tabasco, según consta en el acta número 224, del Libro número 02, en la foja número 04. ---

CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores HERNAN ABALOS VAZQUEZ y JOSEFA SAGUNDO TUN. ---

QUINTO.- En virtud del divorcio decretado, el actor y demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran ciento ochenta días, que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución. ---

SEXTO.- De conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles en vigor del Estado, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación. ---

SEPTIMO.- No se hace condenación en costas en esta instancia. ---

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial número 01 de Huimanguillo, Tabasco, para su debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 144 del Código Civil aplicable al caso. ---

Apareciendo que el domicilio del Oficial número 01 del Registro Civil, se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia y de conformidad con el artículo 144 del Código Adjetivo Civil Vigente, gírese atento exhorto al Juez Civil de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar el presente exhorto conforme a derecho. ---

NOVENA.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que certifica y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA (01) FOJA UTIL, A LOS VEINTE DIAS (20) DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

2-3

No. 12891

**INFORMACION AD-PERPETUAM
O DERECHOS DE POSESION.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EUGENIO PERALTA REYES Y BENITA HERNANDEZ DE PERALTA, promovieron en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM O DERECHO DE POSESION ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, bajo el número 170/998, ordenando la C. Juez su publicación por EDICTOS en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el diario Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión respecto del predio rústico sin nombre constante de una superficie de 03-69-11 hectáreas ubicado anteriormente en la Rancharía Ejidos de la Villa Benito Juárez y actualmente denominado Colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 151.40 mts con ANATOLIO MONTERO HERNANDEZ; AL SUR, 151.40 mts con GASPAR

DE LA CRUZ y ahora por VICENTE HERNANDEZ FERIA; AL ESTE, 243.80 mts con MANUEL JIMENEZ VELAZQUEZ; y AL OESTE, 243.80 mts con PEDRO PERALTA REYES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACION POR EDICTOS EN TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. REPUBLICA MEXICANA. --

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

2-3

No. 12902

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 892/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, con fecha Veinticinco de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO con construcción destinado a casa habitación

Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 M. con vía de acceso, SUR 10.00 M., con Evelio Vidal, ESTE 35.00 M con Filiberto Feria Cámara, OESTE 35.00 M con David Rivera Cámara, con una superficie del Terreno 350.00 M2., y al cual le fue fijado un valor comercial de \$77,300.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$51,533.33 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. -

CUARTO.- Así mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de aquel lugar, para que ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. - - -

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE AUTORIZA A LOS SEÑORES LICENCIADOS CARLOS SILVA SOBERANO Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12900

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 701/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, END. EN PROCURACION DE "CARDENAS, AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DEL C. JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada y el Tercero en Discordia no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado en Tercero en Discordia. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: --

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle 27 de Febrero con una superficie de 1275 metros cuadrados, se dice, 1275.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; LIMITA AL NORTE 40.00 MTS., CON PROPIEDAD DEL DEMANDADO; LIMITA AL SUR 40.12 MTS., CON JOSE ARNULFO HERNANDEZ GERONIMO; LIMITA AL ESTE 33.27 MTS., CON ALICIA PEREZ VALENCIA Y LIMITA AL OESTE 30.94 MTS., CON RITA ESTRADA DE LEON, inscrito bajo el número 7564 Libro de entrada Folio 25674 al 25677 Libro de duplicados Volumen 113 afectando el predio 60001 Folio 101 del Libro Mayor Volumen 235 Inscrito en el Registro Público a nombre de JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$446,750.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos, oficios y escrito se acuerdan: ---

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes todos y cada uno de los acuses de recibos detallados en la cuenta secretarial. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Diez de Junio del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12896

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los CC. CANDELARIO PEREZ FRIAS Y GUADALUPE DIAZ CERINO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM; radicándose la causa bajo el expediente 184/998, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: ---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. ---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los CC. CANDELARIO PEREZ FRIAS y GUADALUPE DIAZ CERINO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Juicio Procedimientos Judiciales no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería ARROYO de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-98-02 Hectáreas, (CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, Y DOS CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 274.80 metros, con MATEA FRIAS CERINO; al SUR: 279.25 metros con ANTONIO DIAZ TOSCA, al ESTE: 28.00 metros con CARPETERA VILLAHERMOSA

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes MATEA FRIAS CERINO y ANTONIO DIAZ TOSCA, quienes tienen sus domicilio en la ranchería ARROYO de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de Jalpa, de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres

en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en la entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos. -- QUINTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, ISIDRO NORIEGA PEREZ, y/o TOMAS PEREZ SANCHEZ, otorgando Mandato Judicial a los dos Primeros de los nombrados, por los que deberán de comparecer los promoventes en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas a ratificar dicho mandato, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía. --- SEXTO.- Asimismo se requiere a los mandatarios judiciales para que a la mayor brevedad posible nombren un representante común. ---

SEPTIMO.- Asimismo se tiene a los promoventes CANDELARIO PEREZ FRIAS y GUADALUPE DIAZ CERINO, nombrando como Representante común al C. CANDELARIO PEREZ FRIAS, para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. --

NOVENO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer,

Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación, y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. --

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 07 de agosto de 1998. -- Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. --

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 12925

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA REINTEGRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

- - -CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 260 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Tribunal se reintegrará, cuando en periodos no electorales se reciban recursos en el Instituto Electoral de Tabasco, de conformidad con la fracción IX del numeral 108 del Ordenamiento Legal en cita, se acuerda: - - -

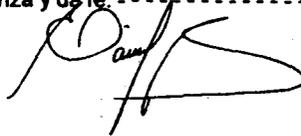
- - -PRIMERO.- Con fundamento en los artículos antes invocados, se declara la reintegración del Tribunal Electoral de Tabasco a partir de esta fecha, a fin de que proceda a la substanciación y resolución de los recursos de apelación interpuestos por los partidos políticos, así como para la atención de todos y cada uno de los asuntos que se susciten y sean de su competencia. - - -

- - -SEGUNDO.- Se fija como nuevo domicilio del Tribunal Electoral de Tabasco, el ubicado en el edificio, sito en la esquina que forman las calles José N. Rovirosa y Nicolás Bravo, cuarto piso, de esta ciudad Capital. - - -

- - -TERCERO.- Comuníquese este acuerdo al Instituto Electoral de Tabasco y a los Partidos Políticos para los efectos legales correspondientes. - - -

- - -CUARTO.- Se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el salón de plenos del Tribunal Electoral de Tabasco. - - -

- - -Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, por y ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado CONRADO REYES DOMINGUEZ, que autoriza y da fe. - - -





TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

No. 12895

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSE DE LA CRUZ OVANDO FERIA.

DOM. CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COL. PRIMERO DE MAYO #. 441 CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE 516/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSE DE LA CRUZ OVANDO FERIA, EN CONTRA DE VIRGINIA GARCIA MOLINA SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

RAZON: EN DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ OVANDO FERIA. --- CONSTE. ---

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: --

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. JOSE DE LA CRUZ OVANDO FERIA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO IX/DAJ/1724/98, EXPEDIDO POR EL C. ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 762, Y SOBRE CERRADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA VIRGINIA GARCIA MOLINA, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO, Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A),

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA VIRGINIA GARCIA MOLINA, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO

QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA). --

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

QUINTO.- EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE DESIGNA COMO ABOGADO PATRONO AL LIC. ULISES AREVALO ZURITA, SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL ACTOR COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL

SEXTO.- EL PROMOVENTE SENALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 441 DE LA CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COLONIA 1º. DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS, AL LIC. ULISES AREVALO ZURITA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 516/998 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. CONSTE. --

LO QUE NOTIFICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 130, 131, 132, 133, 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO. ---

ATENTAMENTE
LA SUSCRITA ACTUARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 12897

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ABIGAIL RAMIREZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el expediente 41/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: - - - - -

**AUTO DE INICIO
INFORMACION AD-PERPETUAM.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene a ABIGAIL RAMIREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico, ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 03-00-00 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 80.00 metros, con el señor ISIDONIO RAMIREZ DE LA CRUZ (anterior), (actual), JOSE LUIS RAMIREZ DE LOS SANTOS, Al Sur, 75.60 metros, con FRANCISCO RAMIREZ DE LA CRUZ (anterior) (actual), DARIO RAMIREZ DE LA CRUZ; Al Este, 390.00 metros, con JOSE LUIS RAMIREZ DE LOS SANTOS, y Al Oeste, 390.00 metros, con CALLEJON SIN NOMBRE. - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los COLINDANTES mencionados para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga, quienes tienen sus domicilios conocido en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. - - - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código

Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal. - - - - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y Representación las oigan y reciban a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, y otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros mencionados, ordenándose la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el actor ante este Juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con treinta minutos, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. - - - -

Seguidamente en seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en la lista de acuerdos y quedó inscrito bajo el número 41/998. Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12899

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CC. MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA, REPRESENTANTES DE LA SUCESION DEL EXTINTO CANDELARIO CORDOVA Y/O CANDELARIO CORDOVA PEREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Se les comunica que en el expediente 98/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por los CC. ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ Y MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ en contra de la SUCESION DEL EXTINTO CANDELARIO CORDOVA PEREZ y/o CANDELARIO CORDOVA, a través de los herederos MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha tres de julio del presente año, se dictó el siguiente acuerdo: --

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos el escrito de cuenta, se provee: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ, representante común de la parte actora en este Juicio, con su escrito de cuenta; como lo solicita y apareciendo que del cómputo secretarial se advierte que el término concedido a los demandados MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA para contestar la demanda ha fenecido, sin que ninguno de ellos haya hecho uso

de Procedimientos Civiles anterior, se les tienen por perdidos sus derechos para todos los efectos legales procedentes y teniéndoseles como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado. ---

SEGUNDO.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior, se ordena recibir este negocio a Prueba por el término de DIEZ DIAS COMUNES A AMBAS PARTES mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación que se exhiba, por lo que publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. --

TERCERO.- Como lo solicita la C. MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ, en el escrito que se provee, se le tiene por autorizando para recibir citas y notificaciones y tomen apuntes del presente expediente a los CC. LICENCIADOS CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho ISIDORO NORIEGA PEREZ Y TOMAS PEREZ SANCHEZ indistintamente en los Estrados de este Juzgado. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. --

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.----

LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

1-2-3

No. 12894

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD, PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

VICTOR MANUEL GONZALEZ VALERIO, promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado, en el expediente número 166/988, ordenando la Suscrita Juez su publicación por Edictos con la finalidad de justificar la posesión de un predio Suburbano sin nombre ubicado en la calle Juárez sin número de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 297.00 M2 dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.00 mts con Moisés Reyes Ríos, AL SUR, 27.00 mts con Manuel Antonio Gerónimo; AL ESTE, 11.00 mts con calle Juárez su ubicación; y AL OESTE 11.00 mts con Pablo García. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

1-2-3

No. 12898

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los CC. MIGUEL TORRES REYES y LUCRECIA TORRES DE LA CRUZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de Enero de 1998, el que dice: - - - -

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto, lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene a MIGUEL TORRES REYES Y LUCRECIA TORRES DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original recibo de pago de impuesto predial, una manifestación catastral, un memorándum 110 y una manifestación de compraventa todas ellas en copia al carbón, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este lugar y un contrato privado de compraventa; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-Perpetuam respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-69-08 hectáreas, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 219.30 metros con Pedro Frias Sánchez, al Sureste en 262.20 metros con Leonides León Zapata, al Noroeste en 283.45 metros con Bordo de Carretera. Señalando como domicilio del primero de los colindantes en la Ranchería Corriente Primera Sección y el segundo en la Ranchería Arroyo ambas de Nacajuca, Tabasco. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los COLINDANTES mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este

Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Téngase al promovente designando como representante común a MIGUEL TORRES REYES y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN y a los pasantes en Derecho JORGÉ JIMENEZ CHAN Y LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial a los dos primeros citados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su cédula profesional respectiva. - - - - SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - -

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12916

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 143/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de MIRYAM LASTRA DE ESCOBEDO, con fecha Veintisiete de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto El escrito de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Juárez (avenida Gregorio Méndez Magaña número 2710) de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 672.50 metros cuadrados, lindando con las siguientes

compuendas: al NORTE 40.34 metros con propiedad de Edison Pérez, al SURESTE 42.00 metros con calle Juárez, al NOROESTE 47.90 metros con Edison Pérez y al SURESTE 44.15 metros con María León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1094 del Libro General de entradas a folios 1417 al 1420 del libro de extractos volumen 79 a nombre de MIRIAM LASTRA YANES, al cual le fue fijado un valor comercial de \$277,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, salvo error aritmético, siendo la cantidad de \$221,290.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N). - - -

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - - -

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios

de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad; en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Notifiquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE. . .

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vistos los escritos de cuenta, se acuerdan: - - -

PRIMERO.- Dígase al Ingeniero JUAN PABLO GARZA ARIZPE, que en cuanto a lo que solicita en su escrito de cuenta, deberá estarse al auto de fecha veinte de agosto del presente año, en donde se proveyó lo conducente. - - -

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en términos de su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan nuevamente las nueve horas del día diecinueve de octubre del presente año, para que

servicio de mandamiento en forma al auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído. - - -

Notifiquese personalmente y Cúmplase. - - -

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 236/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, Endosatario en Procuración de LILI TAPIA DE CABRERA en contra de HERBERTT CABRERA MENDEZ y/o CUAUHTEMOC HEBERT CABRERA MENDEZ, con fecha Once de Septiembre del Presente Año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo actualizado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por la parte actora, no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR, ubicado en la Calle Paseo del Framboyan número 124, Lote 12, Manzana 6 Conjunto Paseos del Usumacinta de esta Ciudad, con Superficie de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 20.00 M. CON LOTE 13; AL SUROESTE 20.00 M CON LOTE 11; AL SURESTE 8.00 M., CON LOTES 13 Y 14 DE LA MANZANA 7; AL NOROESTE 8.00 M., CON CALLE PASEO DEL FRAMBOYAN, QUE ES LA DE SU UBICACIÓN, al cual se le fijó un valor comercial de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 12905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 944/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Cristóbal Quintero Villanueva y/o María de los Angeles Quintero Ovando endosatario en procuración del señor RAUL VALENCIA CHACON seguido actualmente por la Licenciada Yolanda Alcántara Morales en contra del señor Luis Molina Rivera, Apoderado Carlos V. Andrade Castillo, con fechas treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis y siete de agosto del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----

Visto el estado procesal que guardan los autos, se acuerda: --- PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha treinta de septiembre del presente año, sáquese a pública-subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ----

Departamento número 101 Modelo B Edificio 01 constante de una superficie de 60.43 metros cuadrados, ubicado en el conjunto habitacional denominada "Usumacinta" de esta Ciudad, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 3.50, 1.50 metros con vestíbulo; 1.35 metros, 1.10 metros con patio de servicio, 1.75 metros con pozo

3.45 metros con área común exterior. Al Este 0.20 metros con patio de servicio, 0.40 metros con pozo de luz exterior. 0.60 metros 3.00 con área común exterior, 5.55 con departamento 102. Al Oeste 1.20 metros, 0.60 metros con patio de servicio, 7.35 metros con área común exterior y 0.60 con área común exterior. Abajo con departamento 001 arriba con departamento 201. Estacionamiento B-1 101 superficie de 9.135 metros cuadrados. Inscrito bajo el documento público 3007 del Libro General de Entradas a folios del 12602 al 12605 del Libro de Duplicados volumen 116 Folio 94 Libro Mayor Volumen 21 de Condominios, sirviendo de base entonces la cantidad de \$137,600.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado. ---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose aviso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES, Endosataria en Procuración de la parte actora en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que en el punto segundo resolutivo del auto no aprobatorio de remate de fecha veintidós de junio del presente año, se dijo que a petición del interesado se continuará con el procedimiento del cuaderno ejecución, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ----

A).- Departamento número 101 Modulo B. Edificio 01 constante de una superficie de 60.43 metros cuadrados, ubicado en el

Ciudad, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.50, 1.50 metros con vestíbulo, 1.35 metros, 1.10 metros con patio de servicio, 1.75 metros con pozo de luz exterior, al SUR 1.75 metros, 2.35 metros, 1.75 metros y 3.45 metros con área común exterior, al ESTE 0.20 metros con patio de servicio, 0.40 metros con pozo de luz exterior, 0.60 metros 3.00 con área común exterior, 5.55 con departamento 102; al OESTE 1.20 metros, 0.60 metros con patio de servicio, 7.35 metros con área común exterior y 0.60 con área común exterior. Abajo con departamento 001, arriba con departamento 201, Estacionamiento B-1 101 superficie de 9.135 metros cuadrados. Inscrito bajo el documento Público 3007 del libro General de Entradas a folios del 12602 al 12605 del Libro de Duplicados volumen 116 Folio 94 Libro Mayor Volumen 21 de Condominios, sirviendo de base entonces la cantidad de \$137,600.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado. ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor

circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. -- CUARTO.- Así mismo autoriza para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así como documentos al Estudiante de Derecho EDGAR ALAMILLA MARTINEZ. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

1-2-3

No. 12901

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 21/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDRE FOCIL BARRUETA, END. EN PROCURACION DE "AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DEL C. JUAN SALVADOR MELGAREJO CARREON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Seis de Julio del año en curso y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles: ----

A).- PREDIO RUSTICO en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de Tres hectáreas, Cero Areas, Cero Centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en sesenta y dos metros con demasia; AL SUR en ochenta metros con demasia; AL ESTE en dos líneas quebradas de ciento sesenta metros cincuenta centímetros y doscientos treinta metros con propiedad de ROSARIO CONCEPCION; AL NORESTE en treinta metros con propiedad de ROSARIO CONCEPCION y AL OESTE en cuatrocientos dieciocho metros cincuenta centímetros con propiedad del señor JOSE DEL C. KELFLIN, que en dicho bien se encuentra una demasia con una superficie de una hectárea cuarenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas, localizado dentro de

las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en ochenta y ocho metros con ANDRES MELFLIN CONCEPCION; AL SUR en dos líneas quebradas de cinco metros con propiedad de ROSARIO CONCEPCION y AL OESTE en ciento sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros con propiedad de JOSE DEL C. METPLIN, al cual se le fijó un valor comercial de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, Constante de una Superficie de Cinco Hectáreas Cero Areas, Noventa y Un Centiáreas, Cinco Fracciones, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en trescientos diez metros, sesenta y cinco centímetros con propiedad de JESUS DE LA ROSA RIVERA; AL SUR en cuatro líneas quebradas de cincuenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros con propiedad de REYES BRITO KETFLIN en cuarenta y dos metros, veinticinco centímetros, con MARIA DEL CARMEN BRITO METELIN, en cincuenta metros, con arroyo el Tintillo; AL ESTE en ciento ochenta y cinco metros, con cuarenta centímetros con propiedad de GONZALO BRITO METELIN y al OESTE en tres líneas quebradas de ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta y cinco centímetros con propiedad de GERARDO BRAVATA PINTADO, ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros con propiedad de MARIA DEL CARMEN BRITO METELIN y cien metros con propiedad de PEDRO CALCANELO SERRANO; al cual se le fijó un valor comercial de \$203,500.00 (DOSCIENOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad \$162,800.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

C).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de Ocho Hectáreas, cuarenta áreas, cero centiáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en doscientos cinco metros con demasía; AL SUR en líneas de Noventa y Ocho metros sesenta centímetros con propiedad de JOSE DEL CARMEN METELIN y dos líneas de ciento veinticinco metros y veintinueve metros con dren; AL ESTE en cuatrocientos ochenta y cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros con propiedad de ANDRES CASTILLO DE LA ROSA Y REYES BRITO HETELIN y AL OESTE en Doscientos Sesenta y siete metros con propiedad de JOSE METELIN Z y dos líneas de cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros y noventa y ocho metros con propiedad de JOSE DEL C. HETELIN, que estos bienes se encuentran amarrados por la escritura número cinco mil setecientos diecinueve de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la Fe del Licenciado CARLOS KARIN ORTIZ, Notario Público número catorce de esta ciudad, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción con el número dos mil ochocientos veintinueve de Libro general de entradas a folios del Once mil ochocientos setenta y seis al once mil ochocientos ochenta del Libro de Duplicados, volumen 116 afectando los predios número treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, treinta y dos mil doscientos seis y treinta y tres mil quinientos treinta y uno a folios noventa y cuatro, setenta y seis y ciento cincuenta y cuatro del Libro Mayor volúmenes ciento veinticinco, ciento veinticuatro y ciento veintinueve, con la siguiente nota de inscripción, fue inscrito bajo el número 10853, del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectada, se dice, del Libro

Duplicados Volumen 116, quedando afectado por dicho contrato los predios números 32206, 32474 y 33531 a folios 76, 94 y 154 del los libro mayores volúmenes 124, 125 y 129 respectivamente, al cual se le fijó un valor comercial de \$390,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad \$312,320.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, --- convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada Laura Consuelo Castillo Cabal que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE

EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 643/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. OMAR SANCHEZ ORAMAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA MARIA ELENA GOMEZ MESANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, EN CONTRA DE ROSARIO SILVAN GARCIA DE PANTOJA Y PAULA GARCIA VIUDA DE SILVAN (ANTES DE SILVAN), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Asimismo, viene aclarar que es la parte alícuota que le corresponde a la demandada PAULA GARCIA VIUDA DE SILVAN la que se sacará a remate tal y como se manifestó en la Diligencia de Requerimiento de Pago, Embargo y Emplazamiento de Fecha Once de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, en donde se rectificó que era la parte alícuota de la demandada la que se embargó, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. --

TERCERO.- En consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, Perito designado en rebeldía de la parte demandada. ---

CUARTO.- Ahora bien y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- LA PARTE ALICUOTA ó 50% que le corresponde a la Sentenciada y Avalista PAULA GARCIA VIUDA DE SILVAN, antes PAULA GARCIA DE SERRANO se dice DE SILVAN, del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION marcado con el número 121 de la Calle Crecencio Rejón de ésta Ciudad, constante de una superficie de 233.00 metros cuadrados, antes 228.91 metros cuadrados, según consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas, se dice medidas y colindancias: AL NORTE 8.40 metros con Calle Crecencio Rejón; AL SUR 17.95 metros con MARIO SALOMI MARIN; AL ESTE 15.65 metros con José Jiménez Palacios y AL OESTE 21.58 metros con LUIS GARTAN FALCON, en el documento público privado número 285, predio 19571, folio 177, volumen 79, libro mayor, dicho inmueble se encuentra registrado en copropiedad entre PEDRO SILVAN GARCIA Y PAULA GARCIA DE SILVAN, apellido de casada PAULA GARCIA VIUDA DE SILVAN, afectándose por este acto Jurídico la parte correspondiente a esta última, al cual se le fijó un valor comercial de \$69,200.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ---

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que en el caso existe copropiedad en relación al inmueble motivo de la Ejecución de Conformidad con el artículo 973 del Código Civil Federal aplicable supletoriamente a este asunto, notifíquesele este proveído al copropietario PEDRO SILVAN GARCIA, para los efectos de que esté en condiciones de hacer valer el derecho del tanto en el término de OCHO DIAS contados al siguiente de la notificación, en la inteligencia de que ésta debe practicarse en el lugar de ubicación del inmueble. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. --

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ---

UNICO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL PLAZO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.